MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2013 "REPARACION DEL ASCENSOR PRINCIPAL DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil trece, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designado por Resolución N° 189 de fecha 16 de octubre de 2013, un Representante de la General de Administración y Finanzas y un representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un dictamen que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley 2.051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica del proceso licitatorio:

ANTECEDENTES

- Resolución N° 445 de fecha 24 de mayo de 2013 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo a proceder al llamado de referencia.
- Nota UOC N° 1262/13 de fecha 20/06/13, remitida por la Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn, Directora de Contrataciones del MJT, al Ing. Douglas Oneto Bonzi, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
- Carta de Invitación.
- Invitaciones cursadas a potenciales oferentes.
- Adenda N° 1 de fecha 02 de julio de 2013.
- Adenda N° 2 de fecha 08 de julio de 2013.
- Adenda N° 3 de fecha 12 de julio de 2013.
- Acta de Prórroga de fecha 22 de julio de 2013.
- Adenda N° 4 de fecha 23 de julio de 2013.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 30 de julio de 2013.

Tal como se mencionó, en fecha de 30 de julio de 2013, siendo las 10:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura de Sobres, cuya copia forma parte integrante del presente Informe de Evaluación.

María José Godoy Orué
Abogada
Mat. Nº 22.073

Econ. Víctor Daniel Barua
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

PRIMER ANÁLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

OFERENTE	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	Poderes de Representación	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales
Ing. Gustavo J. Martínez Bogado	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
INELEC S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (Activo SIPE)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE (Activo SIPE)
CGI Compañía Comercial General Industrial S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Luego de haber realizado el análisis de las documentaciones de carácter sustancial, se puede concluir lo siguiente:

Que, el oferente **Ing. Gustavo J. Martínez Bogado**, no cumple satisfactoriamente, con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta de Invitación, en razón de que el Formulario de Oferta presentado, no se ajusta al formato establecido en la Carta de Invitación, Anexo D Formulario N° 1, además no presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme a lo establecido en el Anexo D Formulario N° 2 y tampoco presenta la Declaración Jurada del Art. 40, por consiguiente este Comité procede a rechazar la oferta presentada por el oferente citado.

Que, el oferente **INELEC S.A.**, cumple satisfactoriamente, con la presentación de todas las documentaciones de carácter sustancial exigidas en la Carta de Invitación.

En consecuencia, este Comité procede a aceptar la oferta presentada por las firmas **INELEC S.A. y CGI Compañía Comercial General Industrial S.R.L.** por haber cumplido satisfactoriamente con la presentación de documentaciones de carácter sustancial, establecidas en la Carta de Invitación.

A los efectos de proseguir al análisis de las ofertas presentadas por las firmas INELEC S.A. y CGI Compañía Comercial General Industrial S.R.L., este comité procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa que *"... para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los*

María José Godoy Orué
Abogada
Mat. Nº 22.073

Econ. Víctor Daniel Barua
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

servicios o los fines que se persigan con la contratación , no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso balo la responsabilidad de máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa si necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…" atendiendo que los servicios a ser contratados mediante el llamado de referencia, son de vital importancia para el desempeño normal de las funciones dentro del Vice Ministerio de Justicia y Seguridad, y para la atención a la sociedad y la ciudadanía en general.

Precio Total de la Oferta (G. IVA incluido)

CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2013 "REPARACION DEL ASCENSOR PRINCIPAL DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD"		
N°	**Empresa**	**Monto total de la oferta**
1	**INELEC S.A.**	**66.000.000.-**
2	**CGI Compañía Comercial General Industrial S.R.L.**	**116.000.000.-**

El detalle de la oferta se encuentra en el ANEXO N° 1 "CUADRO DE OFERTA PRESENTADA".

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Anexo 1 – Numeral 17 Criterios de Evaluación, de las Bases y Condiciones de la Carta de Invitación, el Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede a la seleccionar provisoriamente a la oferta presentada, por la firma oferente **INELEC S.A.**, con el precio más bajo como la oferta más baja, la que será analizada en detalle, a fin de determinar el cumplimiento de la misma, con los requerimientos de las Bases y Condiciones.

OBSERVACION: El Comité deja constancia que, amparado en lo establecido en el Art. 43 del Decreto Nº 21909/03, por nota se solicitó a la firma oferente la presentación de la ampliación de la vigencia de su oferta (por un plazo de 30 días) y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en carácter de Declaración Jurada (por un plazo de 60 días), debiendo presentar la Garantía de acuerdo al formato del Formulario Nº 2 de la Carta de Invitación; cumpliendo esta firma oferente con lo solicitado dentro del plazo establecido.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y

María José Godoy Orué
Abogada
Mat. Nº 22.073

Econ. Víctor Daniel Barua
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) **Capacidad legal:** Con el objetivo de calificar la capacidad legal, se verificará la evidencia documentada que demuestre que la firma oferente no esta comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar y tiene Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato, los cuales serán acreditados con la documentación indicada en el Anexo E de las Bases y Condiciones.

Luego de la verificación, el Comité concluye que la firma oferente cuenta con la capacidad legal solicitada en la Carta de Invitación.

b) Capacidad financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balance de los tres últimos ejercicios fiscales vencidos (2010, 2011 y 2012). (Para todos los lotes)

Los índices serán calculados de la siguiente manera:

Coeficiente de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente = o > 1,00 (uno)
Con datos extraídos del Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios vencidos (2010, 2011 y 2012)

Coeficiente de solvencia: Pasivo Total/Activo Total = o < 0,80 (cero con ochenta).

Con datos extraídos del Balance General correspondiente a los tres últimos ejercicios vencidos (2010, 2011 y 2012

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital No deberá ser negativo el promedio de los 3 años (2010, 2011 y 2012)

CALCULO AUXILIAR DE RATIOS

INELEC S.A.								
	2.010		2.011		2.012		SUMA DE LOS 3 AÑOS	PROMEDIO
RATIOS DE LIQUIDEZ								
ACTIVO CORRIENTE	278.212.924	17,34	515.040.397	30,09	1.358.588.636	12,97	60,40	**20,13**
PASIVO CORRIENTE	16.048.838		17.114.393		104.764.162			
ENDUDAMIENTO								
PASIVO TOTAL	16.048.838	0,06	17.114.393	0,03	104.764.162	0,07	0,16	**0,05**
ACTIVO TOTAL	290.946.191		553.750.351		1.505.094.217			
RENTABILIDAD								
UTILIDAD NETA	34.019.650	34,02	62.671.890	62,67	627.776.501	627,78	724,47	**241,49**
CAPITAL	100.000.000		100.000.000		100.000.000			

María José Godoy Orué
Abogada
Mat. Nº 22.073

Econ. Víctor Daniel Barua
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

c) Capacidad técnica:

Declaración Jurada donde manifiesta que todos los servicios ofertados cumplen sustancialmente con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación. Firmada por el representante legal.

Verificando la documentación presentada, se observa la presentación de la Declaración Jurada correspondiente, firmada por el representante legal de la firma oferente, por lo que el Comité concluye que la misma **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a capacidad técnica, de acuerdo a lo exigido en la Carta de Invitación.

d) Experiencia:

Serán consideradas las Copias de Contratos ejecutados y/o Facturas con sus respectivos certificados de cumplimiento a satisfacción, de servicios similares, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2009 al 2012. La suma de los montos totales de la documentación presentada, deberá ser igual o mayor al 30% (treinta por ciento) de su oferta. Podrán presentar contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas.

El Comité procede al análisis de los comprobantes presentados, y luego de efectuar la sumatoria correspondiente, se comprueba que los mismos superan el 30% de la oferta presentada, por lo que el Comité concluye que la firma oferente **INELEC S.A.** **CUMPLE**, con los requerimientos en cuanto a experiencia, según lo exigido en la Carta de Invitación.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2013 "REPARACION DEL ASCENSOR PRINCIPAL DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD",** de conformidad al artículo 63 del Decreto Nº 21909/03, a la firma **INELEC S.A.** por un **MONTO TOTAL A CONTRATAR DE de Gs. 66.000.000 (Guaraníes sesenta y seis millones)** conforme al ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACION".

2.-COMUNICAR a la Sra. Ministra de Justicia y Trabajo el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación.

María José Godoy Orué
Abogada
Mat. Nº 22.073

Econ. Víctor Daniel Barua
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

GOBIERNO NACIONAL

CD N° 23 REPARACION DEL ASCENSOR PRINCIPAL DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
ANEXO N° 1
CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

								INELEC S.A.		CGI Compañía Comercial General Industrial S.R.L.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	U.M.	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	72101506-003	SERVICIO DE REPARACION DE ASCENSOR	N/A	N/A	UNIDAD	1	EVENTO	66.000.000	66.000.000	116.000.000	116.000.000
TOTAL									66.000.000		116.000.000

María José Godoy Orué
Abogada
Mat. Nº 22.073

Econ. Víctor Daniel Barua
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CD N° 23 REPARACION DEL ASCENSOR PRINCIPAL DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
ANEXO N° 2
CUADRO DE ADJUDICACION

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	U.M.	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	72101506-003	SERVICIO DE REPARACION DE ASCENSOR	N/A	N/A	UNIDAD	1	EVENTO	66.000.000	66.000.000
TOTAL									66.000.000

María José Godoy Orué
Abogada
Mat. Nº 22.073

Econ. Víctor [illegible] Barua
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo